



Cerro Verde

JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS NO PRESENCIAL SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A

Estimados accionistas, nos es grato dirigirnos a ustedes con el objeto de hacerles llegar información sobre nuestra próxima Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial, que se realizará en el mes de marzo de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la empresa y con lo establecido por los artículos 21-A y 113° de la Ley General de Sociedades. **En especial es objeto de esta comunicación proporcionar información sobre los puntos 1 y 4 de agenda** y las propuestas del directorio de la Sociedad.

Fecha de celebración: 24 de marzo de 2022, a las 08:00 horas en primera convocatoria y el día 28 de marzo, a las 08:00 horas; en segunda convocatoria.

Forma de celebración: La junta se celebrará de manera no presencial a través de la plataforma Cisco Webex Events. En el “Documento informativo sobre el procedimiento para la celebración de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas No Presencial de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.” se detalla el procedimiento para el registro y acreditación de los accionistas, el acceso al sistema el día de celebración de la junta, el ejercicio del voto y otros detalles técnicos sobre el uso de la plataforma.

Temas de agenda: Son los puntos de la agenda publicada como Hecho de Importancia en el portal de la SMV, en la página web de la Sociedad, el 21 de febrero del año en curso, así como en la Publicaciones hechas en los diarios El Comercio y El Peruano, el día 23 de febrero de 2022.

Agenda:

- Modificación del Art. 17 del Estatuto de la Sociedad,
- Aprobación de la Gestión Social y los resultados económicos del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021, expresados en los Estados Financieros y en la Memoria Anual y sus anexos,
- Destino de los resultados económicos obtenidos en el año 2021,
- Ratificación de los miembros del Directorio,
- Delegación al Directorio de la designación de los auditores externos.



Sobre la Modificación del Art. 17 del Estatuto de la Sociedad:

En vista de la modificación del Art. 21-A de la Ley General de Sociedades, a través de la Ley No. 31194, la cual posibilita a los órganos de la Sociedad a llevar a cabo sesiones no presenciales con la misma validez que las sesiones presenciales, siempre que no exista una prohibición legal o estatutaria. Asimismo, considerando que el Estatuto de la Sociedad ha previsto en su Art. 39 que el Directorio de la Sociedad puede llevar a cabo sesiones no presenciales, mas no ha contemplado una disposición similar expresa para la ejecución de sesiones de los otros órganos de gobierno y precisando que no existe prohibición estatutaria alguna, el Directorio de la Sociedad propone a la Junta de Accionistas la modificación del Art. 17 del Estatuto de la Sociedad a fin de que se adecúe a las disposiciones del Art. 21-A de la Ley General de Sociedades, de acuerdo al siguiente texto:

VIGENTE: Artículo 17°.- El régimen de gobierno de la Sociedad esta encomendado a la Junta General de Accionistas, al Directorio y a la Gerencia, todos los cuales ejercerán sus funciones de conformidad con este Estatuto. =====
Tanto la Junta General de Accionistas como el Directorio podrán reunirse fuera del domicilio Social. =====

PROPUESTA: Artículo 17°.- El régimen de gobierno de la Sociedad está encomendado a la Junta General de Accionistas, al Directorio y a la Gerencia, todos los cuales ejercerán sus funciones de conformidad con este Estatuto. =====
Tanto la Junta General de Accionistas como el Directorio podrán reunirse fuera del domicilio Social. =====
Asimismo, la Junta General de Accionistas podrá llevar a cabo sesiones no presenciales con la misma validez que las sesiones presenciales, o sesiones semipresenciales, a través de medios electrónicos u otros de naturaleza similar, garantizando la identificación, comunicación, participación, el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros y el correcto desarrollo de la sesión. La realización de las sesiones no presenciales o sesiones semipresenciales se ajustará a las disposiciones del presente Estatuto y de la Ley General de Sociedades. =====

Sobre la ratificación de los miembros del Directorio:

Como se ha informado oportunamente al mercado, a través de un Hecho de Importancia, el 15 de julio del 2021, mediante Sesión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la Sociedad aceptó la renuncia presentada por el Sr. Hiroshi Asahi, al cargo de Director Titular que venía ejerciendo y procedió a recomponer el Directorio, designando al Sr. Ryoichi Sato en su reemplazo, por lo que procede proponer la ratificación del Sr. Sato como Director Titular de la Sociedad, manteniéndose la conformación del resto del Directorio (*).

El Sr. Sato inició su carrera como ingeniero de minas en Sumitomo Metal Mining Co., Ltd. en el año 1983, asumiendo diversos cargos de creciente responsabilidad. En el año 2016 fue designado como Gerente General de Exploración y Departamento de Desarrollo, de la División de Recursos Minerales. Actualmente, el Sr. Sato desempeña el cargo de Director, Gerente Ejecutivo y Gerente General de la División de Recursos Minerales de esta importante organización. Obtuvo título de Ingeniero por la Universidad de Kyushu, ubicada en Fukuoka, Japón.

(*)Conformación y Hojas de Vida disponibles en nuestra Memoria Anual 2021.